

**Informe N° 047-2023-GPE-GM/MPB**

A : **ABOG. WILIAN ALBERTO RIOS TRIGOSO**  
Gerente Municipal - MPB

De : **CPC. MELECIO JUNIOR GONZALES FACHIN**  
Gerente de Planeamiento Estratégico - MPB

Asunto : **REMITE PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE EQUIPO  
TÉCNICO PARA FORMULACION DE PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Referencia : **Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en  
resultados n° 001-2010-EF/76.01**

Fecha : **Bellavista, 16 de febrero de 2023**

\*\*\*\*\*

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitir la Conformación de Equipo Técnico para la Formulación del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2024.

**I. Antecedentes:**

Con Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados n° 001-2010-EF/76.01 aprobada mediante con Resolución Directoral n° 007-2010-EF/76.01 de fecha 26 de marzo de 2010, se establecen los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley n° 28056, su modificatoria Ley n° 29298.

**II. Base Legal:**

- 2.1. La Constitución Política del Perú y sus Modificatorias.
- 2.2. Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n° 27972.
- 2.3. Ley de Bases de Descentralización - Ley n° 27783.
- 2.4. Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley n° 28056.
- 2.5. Decreto Supremo n° 142-2009-EF - Reglamento de Ley n° 28056.
- 2.6. Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado el Resultados, aprobada mediante con Resolución Directoral n° 007-2010-EF/76.01.

**III. Análisis:**

- 3.1. En mérito al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley n° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972, los Gobiernos Locales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y los artículos 17°, 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto.





**3.2.** *En ese sentido, la Gerencia de Planeamiento Estratégico, por ser parte de su especialidad el de programar, formular y evaluar el Presupuesto Institucional; realiza la siguiente propuesta de conformación de equipo técnico que será el encargado de llevar a cabo el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Provincia de Bellavista:*

- ✓ Gerente Planeamiento Estratégico; quien lo presidirá.
- ✓ Gerente Municipal; en calidad de vicepresidente.
- ✓ Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en calidad de coordinador.
- ✓ Gerente de Asesoría Jurídica; en calidad de miembro.
- ✓ Gerente de Administración; en calidad de miembro.
- ✓ Gerente de Infraestructura; en calidad de miembro.
- ✓ Sub Gerente de Estudios y Proyectos; en calidad de miembro.
- ✓ Gerente de Protección Ciudadana; en calidad de miembro.
- ✓ Gerente de Desarrollo Social; en calidad de miembro.
- ✓ Gerente de Gestión Ambiental; en calidad de miembro.
- ✓ Gerente de Desarrollo Económico; en calidad de miembro.

*Asimismo, deberá ser aprobado mediante resolución de Alcaldía.*

**IV. Conclusión:**

*Esta Gerencia de Planeamiento Estratégico ALCANZA la PROPUESTA de conformación de equipo técnico que será el encargado de llevar a cabo el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Provincia de Bellavista, la misma que deberá ser aprobado mediante resolución de Alcaldía.*

**V. Recomendación:**

*La Gerencia de Planeamiento Estratégico RECOMIENDA a la Gerencia Municipal, en cumplimiento a sus atribuciones y competencias, realice la revisión de la propuesta de Formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Provincia de Bellavista, para ser remitida de ser el caso a Alcaldía para su aprobación mediante resolución.*

*Atentamente,*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN  
-----  
CPC. Melecio Junior Gonzales Fachin  
GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 100-2023/MPB**

Bellavista, 20 de febrero del 2023

**VISTO: -**

El informe N° 047-2023-GPE-GM/MPB, de fecha 16 febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO: -**

Que, de conformidad a lo que prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, dispone que el Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativo, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismo y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la Gestión de Recursos Públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N°142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley Marco antes citada, el cual establece que el "Equipo Técnico: Lo integran los funcionarios de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo;



Que, resulta conveniente conformar el equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Bellavista al 2024.

Que, mediante documento señalado en la parte expositiva, la gerencia de planeamiento y presupuesto solicita a la Gerencia Municipal la emisión del dispositivo municipal correspondiente a fin de conformar el Equipo Técnico antes indicado.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972;

**SE RESUELVE: -**

**ARTÍCULO PRIMERO: - CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2024, Basado en Resultados de la Provincia de Bellavista, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

Nº	CARGO	CARGO INSTITUCIONAL
1	Presidente	Gerente de Planeamiento estratégico
2	Vicepresidente	Gerente Municipal
4	Coordinador	Oficina de Programación Multianual de Inversiones
5	Miembro	Gerente de Asesoría Legal
6	Miembro	Gerente de Administración
7	Miembro	Gerente de Infraestructura
8	Miembro	Sub Gerente de estudios y proyectos
9	Miembro	Gerente de Protección Ciudadana
10	Miembro	Gerente de Desarrollo Social
11	Miembro	Gerente de Gestión Ambiental
12	Miembro	Gerente de Desarrollo Económico

**ARTICULO SEGUNDO: - ESTABLECER** como funciones del Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2024, Basado en Resultados las siguientes:

- Brindar apoyo para la Organización y Desarrollo del Proceso.
- Coordinar y Dirigir los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo.

- Facilitar Información para las asambleas de Rendición de Cuentas, Capacitación de Agentes Participantes y Diagnostico de los Componentes Priorizados del PIDCVES.
- Prestar asistencia técnica a los Agentes Participantes para la presentación de sus propuestas de proyectos.
- Realizar la Evaluación Técnica y Financiera de las propuestas de proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- Resolver aspectos no previstos durante el proceso de participativo en concertación con los representantes de la sociedad civil ante el CCL.

**ARTÍCULO TERCERO: - ENCARGAR** las siguientes funciones adicionales: a la Coordinación del Proceso de Presupuesto Participativo:

- Proponer a las instancias correspondientes, la incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura de los proyectos priorizados del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024. Establecer, en coordinación con las áreas correspondientes, el Techo Presupuestal para los Proyectos de Inversión de Impacto Distrital.
- Monitoreo y revisión de las Propuestas Priorizadas por el Equipo Técnico Municipal y evaluación de los Perfiles de Proyectos.

**ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR** al responsable de la Gerencia de Planeamiento Estratégico las siguientes funciones adicionales en el proceso:

- Convocar y difundir el proceso en favor de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil como Agentes Participantes.
- Convocar a los Agentes Participantes del proceso para los talleres de trabajo.
- apoyar en el registro de asistencia y otros documentos propios del proceso.
- Apoyar en el Funcionamiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

**ARTÍCULO QUINTO: - DISPONER** que la Gerencia Municipal, brinde atención prioritaria a los requerimientos materiales, logísticos y humanos, que solicite el Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2024, atendiendo a las necesidades presupuestarias y financieras de éste.

**ARTÍCULO SEXTO: - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la oficina de Presupuesto y demás áreas respectivas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN

Salvador Campos Rodrigo  
ALCALDE